

de hacienda y de inversiones exteriores antes citada.

En cualquier otra materia, el agente judicial cobra emolumentos correspondientes a su misión según una tarificación establecida por la orden del ministro de justicia n° 1129-O6 de 18 de jumada I 1427 (15 de junio de 2006) arriba indicada, la cual prevé un importe fijo.

Está prohibido para el agente judicial pedir o percibir sumas superiores a las tarifas establecidas.

El agente judicial extiende las actas con motivo de instancias seguidas con el beneficio de la asistencia judicial cobrando a cambio su retribución previa liquidación de las costas.

Está prohibido para el agente judicial, so pena de nulidad del acta y de persecución, escriturar para sí mismo, su cónyuge, sus ascendentes, sus descendentes o sus parientes hasta el tercer grado.

Control y disciplina

El presidente de la jurisdicción competente o el juez delegado por él a este efecto se encarga del control de la actividad y de las actas de los agentes judiciales habilitados a ejercer en su circunscripción.

Compete a la sala de consejo ante el juzgado de 1° instancia en cuya jurisdicción se encuentra el despacho del agente judicial, decidir sobre el procedimiento disciplinario abierto por incumplimiento de las obligaciones profesionales previstas por la ley rigiendo la profesión, sin perjuicio de los eventuales procesos penales.

Las sanciones disciplinarias:

- La amonestación;
- La reprimenda;
- La retirada temporal de la autorización para el ejercicio de la profesión por un período que no puede ser superior a seis meses;
- La retirada definitiva de la autorización.

La sala de consejo ante el juzgado de 1° instancia competente convoca al agente judicial diez días antes de la fecha de celebración de la audiencia para la presentación de sus observaciones y conclusiones sobre el procedimiento, teniendo siempre derecho a recurrir a la asistencia de un abogado

Órgano supervisor de la profesión

El colegio nacional de agentes judiciales.

En 2011, el número de agentes judiciales era 1256 agentes titulares entre los cuales 1113 eran de sexo masculino, o sea un porcentaje de 88,62% y 143 de sexo femenino, o sea un porcentaje de 11,38%.



Los agentes judiciales

- Marco jurídico de la profesión
- El Acceso a la profesión
- Atribuciones
- Derechos y obligaciones
- El ejercicio de la profesión
- Órgano supervisor de la profesión
- Número actual de copistas

Definición

El agente judicial es un auxiliar de justicia que ejerce una profesión liberal con arreglo a lo dispuesto en la ley correspondiente y en los textos reglamentarios dando cumplimiento a la misma.

Marco jurídico de la profesión

- Dahir n° 1-06-23 de 15 de moharram de 1427 (14 de febrero de 2006) por el que se promulga la ley n° 81-03 rigiendo la profesión de agente judicial;
- Decreto n° 2-08-372 de 28 de chawal de 1429 (28 de octubre de 2008) por el que se da cumplimiento a lo dispuesto en la ley n° 81-03 rigiendo la profesión de agente judicial;
- Orden del Ministro de Justicia n° 1129-06 de 18 de jumada I de 1427 (15 de junio de 2006) fijando la tarifa de los actos cumplidos por los agentes judiciales en materia civil, comercial y administrativa;
- Orden conjunta del Ministro de Justicia y del Ministro de Hacienda y de las Inversiones exteriores n° 898-97 de 6 de moharram de 1418 (13 de mayo de 1997) fijando la indemnización anual global asignada a los agentes judiciales por los actos que cumplen en materia penal.

El acceso a la profesión

El candidato al ejercicio de la profesión de agente judicial debe:

- tener la nacionalidad marroquí;
- haber cumplido 25 años de edad y no tener más de 45 años, salvo para las categorías citadas en el artículo 5 de la ley rigiendo la profesión;
- ser licenciado en derecho o titular de un diploma convalidado o de una licenciatura en Sharia;
- estar en situación regular respecto a la legislación sobre el servicio militar;
- gozar de sus derechos civiles;

- acreditar condiciones de aptitud física para el ejercicio de la profesión;
- No haber sido condenado por ningún crimen o delito, sea con o sin sobreesimiento, a excepción de los delitos involuntarios, o por delito contra el patrimonio, aunque sea al pago de una multa;
- no haber sido objeto de una sanción disciplinaria o de una condena definitiva por incapacidad profesional, falta al honor o a la probidad;
- Haber sido admitido para las oposiciones de acceso a la profesión agente judicial, efectuado un período de formación de notario y aprobado el examen de fin de formación.

Están exentos de pasar las oposiciones únicamente en el límite de un tercio de los puestos vacantes:

- Los comisarios judiciales que acrediten haber cumplido como mínimo diez años de servicio ininterrumpido en los tribunales;
- Los redactores judiciales y los secretarios judiciales que acrediten haber cumplido como mínimo quince años de servicio ininterrumpido en esta calidad en los tribunales y ser titulares de una licenciatura en derecho o de un diploma convalidado o de una licenciatura de Sharia.

Atribuciones, derechos y obligaciones

Corresponde al agente judicial la práctica de las notificaciones y de los procedimientos de ejecución de los mandamientos, de las sentencias y de las resoluciones, así como todas las actas y títulos con fuerza ejecutoria, debiendo recurrir a la justicia en caso de dificultades, salvo en los procedimientos de ejecución relativos al desahucio de los locales, a las ventas de bienes inmuebles y a la venta de buques, aeronaves y fondos de comercio.

El agente judicial se encarga de entregar las citaciones para comparecer ante la justicia, en las condiciones

previstas por el código de procedimiento civil y por otras disposiciones legales particulares, así como expedir las citaciones previstas por el código de procedimiento penal. El agente judicial puede proceder al cobro de las sumas objeto de la condena o de las sumas debidas, en virtud de un título ejecutorio y, en su caso, a las ventas en subastas públicas de los efectos mobiliarios corporales.

El agente judicial procede a la notificación de los requerimientos a instancias del interesado directamente salvo si la ley prevé modalidades diferentes de notificación.

La justicia puede encomendar al agente judicial la práctica de constataciones puramente materiales excluyendo cualquier dictamen. El agente judicial puede asimismo proceder directamente a constataciones de la misma índole a petición de los interesados.

El ejercicio de la profesión

El ministro de justicia autoriza a los candidatos admitidos en el examen de fin de formación para ejercer la profesión de agente judicial, en virtud de una orden fijando las sedes de sus despachos y la circunscripción dentro de la cual pueden escriturar, previa consulta de una comisión entre cuyos miembros ha de contar con dos representantes de los agentes judiciales apoderados por el Colegio nacional de los agentes judiciales.

El agente judicial puede presentar una solicitud con el fin de darse de baja al Ministro de justicia bajo la supervisión del presidente del juzgado de 1ª instancia en cuya jurisdicción ejerce.

Sólo puede cesar en el desempeño de sus funciones después de la aceptación de su dimisión.

El agente judicial cobra por los actos que cumple en materia penal una remuneración anual asignada por la administración de acuerdo con lo dispuesto en la orden conjunta del ministro de justicia y del ministro